

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**  
**APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de noviembre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de modificación del artículo 4.2 de la ordenanza reguladora del precio público por el servicio de la utilización del transporte urbano colectivo de viajeros en la ciudad de Huelva.

No habiendo sido ésta objeto de reclamación una vez finalizado el período de información pública, se entienden definitivamente aprobada, así como el acuerdo provisional, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Constituye el texto íntegro de las mismas, el que a continuación se relaciona:

2.- Las tarifas de estos precios públicos son las que se relacionan a continuación:

	<b>PRECIO (€)</b>
Billete ordinario	1.10
Bono-bus (10 viajes)	6.50
Servicios Especiales	1.50
Bono treinta (mensual)	30.00
Tarjeta Joven/Estudiante (mensual)	22.00
<b>Familias numerosas: (mensual)</b>	
F. numerosa	24.00
F. numerosa/joven	17.60
F. numerosa especial	15.00
F. numerosa especial/joven	11.00
<b>Tarjeta Jubilado y Pensionistas (mensual)</b>	
Rentas mensuales <700€	0.00
Rentas mensuales >700€ <1000€	5.00
Rentas mensuales >1000€ <1500€	10.00
Rentas mensuales >1500€	15.00
<b>Bono Solidario (trimestral)</b>	
Desempleados menos de un año	10.00
Desempleados más de un año	0.00
Familias en riesgo de exclusión	0.00
<b>Tarjetas Visitante</b>	
Visitante 1 día	4.00
Visitante 3 días	8.00

La modificación propuesta (y así se hará constar en la Disposición Final de esta ordenanza) entrará en vigor y comenzará aplicarse el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Código Seguro de verificación: DPHxsCKuLMJbA7nOxLFJtDQopcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	28/03/2017 - 00:00:07
ID.FIRMA:	DPHxsCKuLMJbA7nOxLFJtDQopcg==	PÁGINA:	3 / 42



Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Huelva, 15 de febrero de 2017.- El Concejal de Régimen Interior y Recursos Humanos, por Delegación del Ilmo. Sr. Alcalde según decreto de 17-01-17. Fdo.: José Fernández de los Santos.

### ANUNCIO

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de febrero de dos mil diecisiete adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, y Régimen Interior en sesión de 21 de diciembre de 2016, en relación con la siguiente propuesta del Concejal de Régimen Interior y Recursos Humanos. D. José Fernández de los Santos:

“Vista la solicitud realizada por D. Daniel Fernández Mosquera, de desempeñar un puesto de segunda actividad por motivos de salud, así como, el informe favorable de fecha 7 de julio de 2016, complementado el 27 de julio del Jefe de Servicio de Inspección Médica y Prevención de Riesgos Laborales, previa negociación en la Mesa General de Negociación de 9 de diciembre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el articulado del Reglamento de Segunda Actividad de este Ayuntamiento, se eleva al Pleno la siguiente propuesta:

- 1.- Modificar la vigente Relación de puestos de Trabajo y Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Huelva en el siguiente sentido:
  - a) Amortizar una plaza de Profesor de Banda de Música y el puesto de trabajo vinculado a la misma.
  - b) Crear una plaza/puesto de Profesor de Banda de Música Archivero, perteneciente al Grupo A. Subgrupo A2, escala administración especial, subescala, servicios especiales.
- 2.- Determinar que la plaza/puesto de Profesor de Banda de Música Archivero creado tendrá las siguientes retribuciones complementarias:
  - Nivel de Complemento de destino: 21
  - Complemento Específico: 774,71 €/mes.
  - Complemento de Productividad (Disponibilidad/Localización): 249,35.
- 3.- El procedimiento de adscripción a esta plaza/puesto de trabajo de D. Daniel Fernández Mosquera será el determinado en el Reglamento de Segunda Actividad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- 4.- La tramitación de este expediente se llevará a cabo conforme a lo previsto en el Art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y el Art. 90.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria, es decir, aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas”.

Huelva, a 10 de marzo de 2017.

Código Seguro de verificación: DPHxsCKuLMJbA7nOxLFJtDQopcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	28/03/2017 - 00:00:07
ID.FIRMA:	DPHxsCKuLMJbA7nOxLFJtDQopcg==	PÁGINA:	4 / 42